



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950020533
Del 8 de Marzo de 2018

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Suelo para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, y por construcción de equipamiento básico"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 48 de 2014, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0342-17 del 23 de octubre de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, al señor JUAN ARCESIO HOYOS SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 70.825.651, se otorgó licencia de construcción bajo la Modalidad de ampliación, modificación y aprobación de los planos de propiedad horizontal, para el predio localizado en la calle 2B No. 55 - 89, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 31.14 m² y por Construcción de Equipamiento en 3 m².
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015:

"... El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".
4. El capítulo II del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas durante la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se*



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”.

5. Conforme a la solicitud realizada mediante radicado No. 201910049724 del 12 de febrero de 2019, para conocer el valor a compensar en dinero por las obligaciones urbanísticas determinadas en la licencia con Resolución C2-0342-17 del 23 de octubre de 2017, y, atendiendo a la manifestación de voluntad expresada por el titular de la licencia, de realizar la compensación en dinero de las mismas, se diligencia el formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU 0123-19 del 15 de febrero de 2019; por lo que, no se hace necesario requerir al titular de la misma.

6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas en dinero GTOU 0123-19 del 15 de febrero de 2019, toma el valor del metro cuadrado de suelo urbanizable en \$1.068.079, según la Resolución 001 de 2019 *“Por medio de la cual, se actualizan los valores del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas adoptados mediante el Decreto Municipal 1760 de 2016”* y, el valor por metro cuadrado de Construcción en \$1.349.797, según la Resolución 002 de 2019 *“Por medio de la cual, se actualiza la tabla de valores de metros cuadrados (m2) de construcción de equipamiento público adoptada por el Decreto Municipal 1152 de 2015”*.

7. Según lo enunciado en el artículo 306 del Acuerdo 048 de 2014 *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*, al cálculo de la obligación de Suelo a compensar para espacio público de esparcimiento, encuentro y equipamiento, deberá ser adicionado un incremento en dinero del quince por ciento (15%) de Suelo a compensar con el fin de, contemplar los gastos de adquisición y de dotación del suelo por parte de la Administración Municipal, correspondiendo, en este caso, a la suma de Cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos M/L (\$4.988.997).

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo del señor JUAN ARCESIO HOYOS SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 70.825.651, en calidad de titular de la licencia con Resolución C2-0342-17 del 23 de octubre de 2017, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, y de acuerdo con liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 0123-19 del 15 de febrero de 2019, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ESPACIO PÚBLICO DE ESPARCIMIENTO Y ENCUENTRO Y EQUIPAMIENTO. ACUERDO 48/2014	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	GTOU- 0123-19
M2 - EN SITIO	31,14	3,00		
VALOR M2 - EN SITIO	\$ 1.068.079	\$ 1.349.797	0	
INCREMENTO 15 %	\$ 4.988.997	N/A	N/A	
SUBTOTAL	\$ 38.248.977	\$ 4.049.392	\$ 0	15-Feb-19
VALOR OBLIGACIONES URBANÍSTICAS	\$ 42.298.369			
VALOR INDEXACION	\$ 0	\$ 0	\$ 0	C2-0342-17
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 42.298.369			

SEGUNDO: Conceder al señor JUAN ARCESIO HOYOS SOTO, identificado con cédula de ciudadanía 70.825.651, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago.

TERCERO: Al momento de hacer efectiva la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas, pasado el tiempo de vigencia de las Resoluciones 001 y 002, ambas de 2019, el monto deberá ser actualizado con el valor por metro cuadrado, adoptado a través de los actos administrativos debidamente emitidos y publicados por la Administración Municipal.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2014



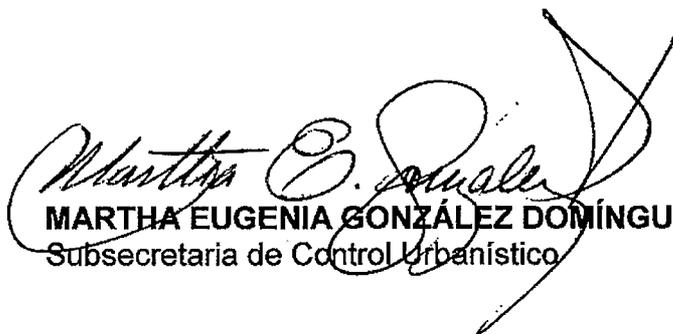


Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

SÉXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 8 días del mes de Marzo de 2019


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
 Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0342-17. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 15070080021.

Elaboró:
 Juan Fernando Castillo Madrid
 Abogado Contratista
 Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó:
 Paula Marcela Álvarez Botero
 Líder de Programa
 Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555
 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co